

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/018/2022.

Lerma, Estado de México;
Mayo 16 de 2022.

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, registrada por usted con número de folio **00017/CCCEM/IP/2022**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito la información acerca cuántos policías de Tránsito y Seguridad Pública en Cuautitlán Izcalli fueron evaluados por el Centro de Control de Confianza en los años 2019, 2020, 2021 y lo que se lleva del 2022. Asimismo, cuántos aprobaron y cuántos no lo hicieron.”

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la información que proporciona el suscrito, Servidor Público Habilitado de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México; al respecto, se anexa tabla con la información solicitada:

AÑO	EVALUADOS	APROBADOS	NO APROBADOS
2019	846	669	177
2020	71	42	29
2021	338	287	51
2022	12	9	3

Nota: el número de evaluados corresponde a los resultados emitidos por este Centro Estatal y el ejercicio 2022 es con fecha de corte al 11 de Mayo de 2022.

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

~~ATENTAMENTE~~

~~L.A. JUAN BENJAMIN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA~~

2019	2020	2021	2022
17	17	17	17
17	17	17	17
17	17	17	17